

Para la gestión de las ayudas descritas se contó con la participación necesaria de la concesionaria del servicio de transporte por mar, instrumentándose el necesario Convenio de Colaboración a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Subvenciones con fecha 13 de abril de 2010, prorrogado en tres ocasiones, con fecha 27 de diciembre de 2010, 30 de junio de 2011 y 1 de septiembre de 2012.

A dicho sistema se incorporaron otras compañías navieras y aéreas, suscribiéndose los necesarios convenios de colaboración.

Con fecha 12 de junio de 2015, BOME núm. 5242, se aprobó un nuevo Decreto Regulador de estas ayudas, en el que se introducen nuevos colectivos beneficiarios, los familiares de residentes, y se señalan las cuantías de las ayudas tanto a los desplazamientos por mar como por aire, utilizando para ello el título competencial de fomento del turismo (art. 21.1 .16 del Estatuto de Autonomía).

Con fecha 25 de mayo de 2018, en el BOME núm. 5550, se publica el nuevo Decreto, hasta ahora vigente, que viene a impulsar, como medida de fomento del turismo, la visita de los familiares de residentes en Melilla como yacimiento turístico, potenciando la participación de las Casas Regionales en la tramitación de los bonos, y en segundo término, aprovechando la operativa de las distintas navieras que navegan entre Melilla y la Península, y en función de los acuerdos que con ellas pudieran establecerse, extender el sistema promocional a viajes por mar para no residentes en Melilla, con destino cerrado de ida y vuelta, los fines de semana, si bien limitado a un cupo semanal y según disponibilidades presupuestarias.

Una vez vencido por el transcurso del tiempo el referido sistema de ayudas, es necesario mantener el presente programa a los colectivos desfavorecidos, al menos mientras persistan los graves índices económicos y de desempleo en nuestra ciudad.

2. Así, el paro registrado en Melilla en diciembre de 2017, según datos ofrecidos por el SEPE fue de 9.397 parados, evolucionando a la baja en noviembre de 2018, 8.823 parados.

La tasa de paro se situaba en el 2015 en el 32,66 %, en el 2016 en el 27,4 %, en el 2017 en el 24,6 %, y en el último trimestre del 2018 en el 24%, tasa que, aún cuando vienen evolucionando a la baja, es aún alta. La población ha aumentado: de 86.020 en el 2016, 86.120 en 2017 y a 86.308 en 2018 (datos INE, a 1 de enero según Padrón Municipal y avance datos INE). El PIB es de 1.523 M euros, lo que la sitúa en la última por volumen PIB. En cuanto al PIB *per cápita* en el año 2017 en Melilla fue de 17.945 euros, frente a 17.686 euros en el año 2016, 17.173 euros en 2015, frente a los 24.999 euros de PIB *per cápita* en España en 2017 (datos INE), lo que la sitúa en desventaja en relación a otros territorios y a la media nacional, si bien en crecimiento y mejora con respecto a otras regiones.

En conclusión, continúan las circunstancias socio-económicas adversas para los melillenses, fundamentando más aún que antes la continuidad del sistema de ayudas para aquellos ciudadanos especialmente afectados por la situación económica adversa: parados, personas mayores, jóvenes, entre otros.

El melillense debe ver realizado de forma efectiva su derecho constitucional de libertad de ambulatoria, sin que las circunstancias económicas puedan suponer un obstáculo insalvable. Es aquí en donde deben intervenir los poderes públicos.

El presente Decreto, siguiendo la senda iniciada por los anteriores, limita, por razones presupuestarias, la posibilidad de los desplazamientos a los jóvenes (carné joven): tanto en el número de viajes o bonos anuales (a doce), como la edad, que pasa de 30 a menos de 25 años, esto es, 24 o menos. Se pretende que el sistema no ampare de forma indirecta y automática, por el mero hecho de la edad, a todos los jóvenes menores de 30 años que, por ejemplo, por desempeñar un empleo público o privado, pudieran tener posibilidades económicas, como se ha apreciado en la experiencia del presente programa. El espíritu del régimen de ayudas es atender a los colectivos especialmente desfavorecidos y con menos posibilidades económicas, y entre otros están, los estudiantes universitarios.

Por otra parte, y en la línea ya efectuada por el anterior Decreto, y a fin de evitar la inscripción en el desempleo de ciudadanos con el fin de obtener ayudas de este tipo, se mantiene la exigencia para el colectivo desempleado de dos años de inscripción en la Oficina de Empleo.

Por otra parte, es competencia de la Ciudad Autónoma el fomento del Turismo, tal y como previene el artículo 21.1 .16ª del estatuto de Autonomía de Melilla.

Por ello, siguiendo la senda iniciada ya en los anteriores Decretos, se han incorporado colectivos con la intención de impulsar el crecimiento del turismo en Melilla.

Como novedades en el presente Decreto, se ha efectuado una mejor sistemática en el articulado, estableciendo en su artículo 2 (antes el 3), el desglose de los beneficiarios y las ayudas establecidas.